



CONVENIO DE COLABORACION ENTRE ASOCIACION DE COMERCIANTES, INDUSTRIALES Y PROFESIONALES DEL MARÍTIMO-ACIPMAR- Y CAIXA POPULAR – CAIXA RURAL, COOP. CTO. V.

En _____, a _____ de _____ de dos mil _____

REUNIDOS

De una parte, D. _____, con DNI _____ como Responsable **del Departamento de Negoci-Marketing** de CAIXA POPULAR – CAIXA RURAL, COOP. CTO. V, con CIF F 46090650 y domicilio a estos efectos en Paterna, Avda. Juan de la Cierva, 9 de Paterna.

De otra, D. _____, como Presidente de la Asociación de Comerciantes, Industriales y Profesionales del Marítimo, en adelante ACIPMAR, con CIF _____ y domicilio en _____

EXPONEN

- 1º.- CAIXA POPULAR – CAIXA RURAL, COOP. CTO. V., en adelante CAIXA POPULAR, en el ejercicio de su actividad financiera y ACIPMAR, manifiestan su deseo de colaborar en el desarrollo del comercio local estableciendo un convenio de colaboración para aportar condiciones específicas a los asociados a ACIPMAR
- 2º.- Ambas partes se reconocen la capacidad en el concepto en que respectivamente intervienen, para el otorgamiento del presente CONVENIO DE COLABORACION regulado por las siguientes

CLAÚSULAS

1.- OBJETO DEL CONVENIO

ACIPMAR y CAIXA POPULAR participan de las mismas inquietudes por mejorar la actuación comercial que genere riqueza, dinamismo comercial y puestos de trabajo en el barrio del Marítimo.

El objeto del presente convenio es fijar las condiciones de colaboración entre ACIPMAR y CAIXA POPULAR para el establecimiento de un acuerdo global de colaboración y servicios a los Comercios y profesionales asociados a ACIPMAR

2.- VIGENCIA

La vigencia del presente convenio es de un año, prorrogable por periodos iguales, salvo que expresamente se determine su modificación por cualquiera de las partes con antelación a la fecha de vencimiento.



3.- CONTENIDO

3.1.- FINANCIACIÓN DE LOS COMERCIOS Y PROFESIONALES

Préstamos para la mejora del tejido comercial.-

Caixa Popular pone a disposición de los comercios asociados a ACIPMAR un préstamo con condiciones especiales para aquellos comerciantes o autónomos que tengan previsto reformar o modificar el negocio.

Importe: Hasta 50.000 €

Plazo: hasta 96 meses. Carencia: hasta 12 meses

Tipo: Eur+ 4,75%

Apertura: 0,75%

Estudio: 0.-

Cancelación total o parcial: 1%

Además, Caixa Popular pone a disposición de ACIPMAR, todos los convenios firmados, o que puedan firmarse en el futuro, que contienen condiciones especiales, y en algunos casos subvenciones; y se compromete a su aplicación en las *mejores condiciones* a los asociados. Convenios con:

- Conselleries de la Generalitat Valenciana.
- Ministerios u organismos autónomos dependientes de la administración estatal
- Instituto de Crédito Oficial...
- Ajuntament de València
- Otros.

3.2.- COLABORACIONES

Caixa Popular es muy consciente de la necesidad que tienen los Comercios y Profesionales de mejorar el desarrollo tecnológico, la formación, las alianzas empresariales, la mejora de los sistemas de gestión, etc. Y es conocedora de las inquietudes y de las iniciativas que vienen llevándose a cabo por parte de para ofrecer medios de avance a los asociados.

Caixa Popular reitera una vez más su voluntad de colaborar en el citado empeño de ACIPMAR, y especialmente se compromete a:

- **FORMACIÓN:** colaborar, a todos los niveles, con ACIPMAR en la convocatoria de actividades formativas: conferencias, cursos, seminarios, etc., dirigidas a los comerciantes y profesionales asociados.



- ALIANZAS: promover junto con los directivos de ACIPMAR las alianzas tendentes a generar economías de escala, de alcance, o a dotarse de medios para el desarrollo de sus actividades. También colaborar en la puesta en marcha de las iniciativas que surjan.
- PUBLICACIÓN DE LA ASOCIACION: Caixa Popular se compromete a colaborar en la edición que realice ACIPMAR

3.3.- TARJETA DE COMPRA DE CAIXA POPULAR

CAIXA POPULAR ofrece una Tarjeta de Compra para los Comercios asociados a ACIPMAR cuyas características principales son:

a) Para los Comercios:

- Control de las ventas realizadas diariamente.
- Poder utilizar el Terminal Punto de Venta para aceptar cualquier Tarjeta Visa o Mastercard presentada por el Cliente, sin perder oportunidades de venta.
- Abono del importe de las facturas automáticamente en su cuenta de Caixa Popular, con fecha valor del día siguiente de la venta.
- Una vez la operación haya sido aceptada, el riesgo de los posibles impagados que se pudiesen producir, así como las acciones de cobro, serán responsabilidad de CAIXA POPULAR.
- Diferentes modalidades de pago elegidas por el Cliente. Las modalidades son:
 - . Aplazamiento del pago de 1 mes.
 - . Fraccionamiento del pago de dos a seis meses.
 - . Financiación desde siete hasta doce meses.
- Condiciones financieras (*).

--- La tasa de descuento a aplicar al Comercio será:

- 0,30 % para las compras realizadas con pago a fin de mes
- 0,75 % para las compras realizadas con fraccionamiento de pago de dos
- 1,00 % para las compras realizadas con fraccionamiento de pago de tres meses
- 1,50% para las compras realizadas con fraccionamiento de pago de cuatro, cinco y seis meses

El Comerciante tendrá también opcionalmente la posibilidad de gratificar a sus buenos Clientes fraccionándoles el pago de siete y hasta en doce meses, sin coste para el Cliente. En estos casos la tasa de descuento a aplicar al Comercio será:

- 4,50 % para las compras realizadas con fraccionamiento de pago de siete u ocho meses
- 6,00 % para las compras realizadas con fraccionamiento de pago de nueve, diez u once meses
- 7,50 % para las compras realizadas con fraccionamiento de pago de doce meses

--- Si el Cliente se financia de 7 a 12 meses y éste asume el coste de la financiación, la tasa a aplicar al comercio será del 0,30 %

(*). Condiciones sujetas a las variaciones del Mercado Monetario a fecha de la firma del convenio



- Posibilidad de utilizar este medio de pago para realizar promociones y campañas exclusivas para sus Clientes.
- Ser Cliente de CAIXA POPULAR y beneficiarse de las ventajas de ser titular de nuestra Cuenta Comercio.
 - Servicio atención personalizada en la Oficina
 - Servicio de Cambio de Moneda

b) Para los Clientes:

- Tarjeta **GRATUITA** el primer año. A partir del 2º año, la tarjeta seguirá siendo gratuita con tan solo realizar 1 compra al año.
- Beneficiarse de una financiación gratis de hasta 6 meses de las compras realizadas en los Comercios asociados (siempre que la cuota mensual resultante del fraccionamiento sea de un mínimo de 15,00€).
- Elección de la forma de pago en cada compra, pudiendo elegir entre las siguientes modalidades:
 - . Aplazamiento del pago de 1 mes, gratuito.
 - . Fraccionamiento del pago de dos a 6 meses, gratuito.
 - . Financiación desde 7 hasta 12 meses.
- Seguridad de realizar compras sin necesidad de llevar dinero en efectivo.
- Control de las compras realizadas mediante una copia de la factura.
- Participación de las promociones y campañas que realice
- Domiciliación de los pagos en la entidad que el Cliente indique.

c) CAIXA POPULAR se compromete a proporcionar el material necesario para el funcionamiento de este sistema de pago:

- Tarjeta personalizada para cada Cliente.
- Terminal Punto de Venta en los Comercios para realizar las operaciones.
- Adhesivos identificativos para colocar en la puerta del Comercio.
- Folletos, contratos y todo el material necesario para su funcionamiento.

Además, CAIXA POPULAR se compromete a promocionar la Tarjeta de Compra entre sus Clientes, de forma que colabore a la más rápida implantación de la Tarjeta entre los vecinos del Marítimo

Así mismo, CAIXA POPULAR se reserva la potestad de conceder o de denegar las solicitudes de Tarjetas que le sean presentadas, así como la de anular aquellas Tarjetas que presenten alguna devolución del cargo de sus compras o realicen actividades ilícitas con la Tarjeta.

d) ACIPMAR se compromete a:



- Facilitar la relación de Comercios asociados a CAIXA POPULAR para realizar las acciones comerciales que considere oportunas para la implantación y divulgación de la Tarjeta de Compra.
- Que sus Comercios asociados promocionen la Tarjeta entre sus Clientes, ofreciéndoles solicitudes y fomentando la utilización de dicha Tarjeta como medio de pago de sus compras.

3.4.- TERMINAL PUNTO DE VENTA (TPV)

CAIXA POPULAR, durante el año de vigencia de este contrato, no repercutirá durante los primeros tres meses desde la instalación del TPV, comisión de mantenimiento alguna, aunque no cumpla los requisitos de uso que contempla el contrato del TPV (Facturación Mensual Mínima de 300,00€).

A partir del 4º mes, la cuota mensual por inactividad del TPV será de 12 € mensuales. Se entiende inactividad mensual, facturaciones mensuales inferiores a 300 euros.

El TPV GPRS inalámbrico tendrá un coste mensual de 5 euros.

El TPV ADSL-Wifi tendrá un coste mensual de 5 euros

El TPV Virtual tendrá un coste de instalación de 60 euros en el momento del alta.

Tasa de Descuento resto tarjetas hasta el 0,30 % (*), si contrata los productos siguientes:

- Domiciliaciones, al menos tres.
- Tarjeta de Crédito o Mixta, con saldo medio mensual dispuesto de 150 €
- Seguro Multirriesgo Comercio, Pyme, Plan de Pensiones o Plan de Ahorro.

(*) para beneficiarse de la tasa preferente del 0'30% se deberán contratar los 3 productos relacionados.

La revisión de las condiciones será trimestral de manera que se rebajará 0'10% por cada producto contratado desde una tasa máxima del 0'60%.

A los tpv instalados se les aplicará de inicio una tasa de descuento de 0'30% durante los primeros 3 meses, para que el asociado pueda contratar los productos necesarios para poder mantener las condiciones en la revisión trimestral.

3.5.- SERVICIOS BANCARIOS

CAIXA POPULAR, a través de su red de Oficinas, ofrece a las Empresas y los Comercios asociados a ACPIMAR en condiciones preferentes, los siguientes servicios y productos:

- **CUENTA COMERCIO:** Todos los Comercios, que se adhieran al Convenio, tendrán abierta una Cuenta Comercio, sin comisión de mantenimiento. (siempre que tenga un saldo medio superior a 2.000 Euros, o realicen más de seis operaciones al mes en su tpv).
- **TRANSFERENCIAS POR RURALVIA**
- **INGRESO DE CHEQUES:** Dependiendo de la vinculación
- **AUDITORIA DE SEGUROS:** Todos los asociados tendrán la opción de solicitar una revisión de primas y coberturas de seguros de sus negocios, que realizarán expertos de CAIXA POPULAR.



- **SEGUROS DE COMERCIO:** Condiciones especiales.
- **CREDI-COMERCIO:** La mejor fórmula de financiación para las necesidades del Comercio.
- **SERVICIO BANCA DISTANCIA:** a través de Ruralvia podrá realizar cualquier operación desde su comercio.
- **FONDOS DE INVERSION.**
- **SERVICIO DOMICILIACION NOMINAS EMPLEADOS**
- **PAGO SEGUROS SOCIALES E IMPUESTOS**
- **PLANES DE PENSIONES Y DE JUBILACION**
- **DESCUENTO COMERCIAL**
- **ANTICIPOS DE CREDITOS**
- **AVALES**

4.- Código de Responsabilidad Social Corporativa.

Caixa Popular y ACIPMAR declaran que cumplen con el Código de Responsabilidad Social Corporativa, en concreto que:

1. Respeta los derechos humanos protegidos por el derecho nacional y el internacional.
2. Cumple con la legislación vigente en materia laboral, de seguridad social y fiscal, así como en materia de Prevención de Riesgos Laborales. No realiza prácticas contrarias a los derechos protegidos por los 8 convenios de la OIT referidos a trabajo forzoso, trabajo infantil y el derecho de sindicación.
3. Respeta el medio ambiente, cumpliendo la legislación vigente del país de origen y manteniendo los mismos estándares en cualquier lugar que actúen.
4. Respeta la Salud pública tanto en sus productos como en sus procesos de producción, cumpliendo la legislación vigente en el país de origen.
5. Su actividad y/o capital no están directa o indirectamente, relacionado con la fabricación o el comercio de armas o de cualquier otro producto pensado para actos violentos o de uso militar.
6. Tiene una conducta socialmente aceptable, no teniendo como finalidad o práctica habitual una actividad especulativa, que no cree riqueza de ninguna forma y que comporte un claro perjuicio social en España o en cualquier otro país.

5.- PUBLICIDAD DEL CONVENIO

Ambas entidades se comprometen a difundir a través de sus medios los acuerdos a los que lleguen haciéndolos llegar de la manera más eficiente a los colectivos afectados.



6.- PROTECCIÓN DE DATOS

Ambas Entidades se comprometen a no difundir, manteniendo el más estricto secreto, toda la información y datos de carácter personal de los beneficiarios de los créditos a los que tengan acceso en cumplimiento de este convenio, facilitándose únicamente ambas partes aquella información que sea necesaria para la valoración y seguimiento de las operaciones, de acuerdo con las cláusulas del presente convenio.

Del mismo modo, ambas entidades se obligan a adoptar las medidas técnicas y organizativas necesarias que garanticen la confidencialidad y seguridad de los datos y eviten su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado, que serán las previstas para el nivel de seguridad medio en el R.D 1.720/2007

Y para que así conste firman el presente documento

Caixa Popular – Caixa Rural C.C.V

Asociación de Comerciantes, Industriales y Profesionales del Marítimo